

PARANÁ, 10 MAR 2026

VISTO:

La solicitud de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “España” de la ciudad de La Paz, Departamento homónimo, de implementar la Especialidad “Técnico en Programación” a partir del Ciclo Lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0161/25 CGE se aprueba el Diseño curricular “Técnico en Programación” correspondiente a la Familia Profesional Informática (Software y servicios informáticos) de Nivel Secundario de la modalidad de Educación Técnico Profesional; y

Que atendiendo a la demanda creciente de profesionales capacitados, es necesario contar con una Tecnicatura en Programación que favorezca el desarrollo económico de la región, proyectando un futuro promisorio para los jóvenes de la ciudad y zonas aledañas, contando en el territorio con los perfiles apropiados para dictar los espacios específicos de la carrera “Tecnicatura en Programación”, egresados de Universidades de la región; y

Que se define dotar a la Escuela de Educación Técnica N° 1 “España” la mencionada Tecnicatura para sumar otra oferta a la comunidad de La Paz y formar futuros egresados para dar una respuesta a las demandas de mano de obra calificada; y

Que la propuesta formativa cuenta con aval de la Supervisión Zonal de Nivel y por la Dirección Departamental de Escuelas de La Paz; y

Que es necesario aclarar que esta nueva propuesta formativa se origina por el cambio de especialidad, finalizando la Especialidad de Técnico Mecánico Rural e iniciando la especialidad de Técnico en programación; y

Que el crédito a otorgar se registra en la Ley de Presupuesto N° 11.234 correspondiente a las Escuelas de Educación Técnico Profesional; y

Que interviene el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, con el informe de la imputación que demandará el presente gasto; y

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por los Artículos 166°, inciso c) y 167° de la Ley de Educación Provincial 9.890;

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0184

RESOLUCIÓN N°

CGE

Expte. Grabado N° 3360019.-

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Ciclo Superior de la Educación Técnica N° 1 “España” CUE N° 3001740 del Departamento La Paz, la especialidad “Técnico en Programación”, conforme la Resolución N° 0161/25 CGE, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a los egresados de la especialidad precitada en el artículo precedente, se les otorgará el título de “Técnico en Programación de Nivel Secundario”, según lo establecido por Resolución N° 0161/25 CGE.-

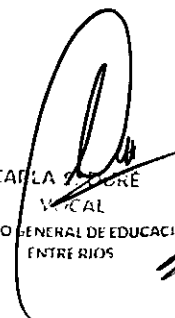
ARTÍCULO 3°.- Autorizar, por el Ciclo Lectivo 2026, el destino de CINCUENTA (50) horas cátedra de Planta Permanente, para el funcionamiento del 4° Año Ciclo Superior, correspondiente a la especialización “Técnico en Programación” en la Educación Técnica N° 1 “España” CUE N° 3001740 del Departamento La Paz, según la carga horaria y espacios que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente.-

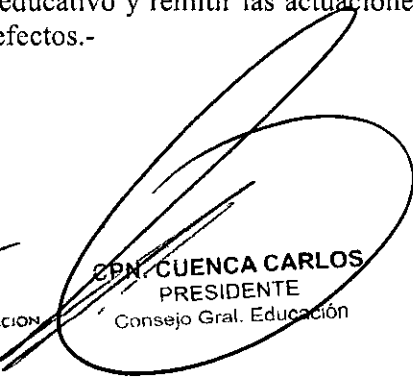
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00-ACT.02- OB.00- FIN.3- FUN.43- FF.11- SF.001- INC.1- PR.1 PA.1/3/46- SPA. 1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DPTO.99- UG.99 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, establecimiento educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-

/sr/hma/DN


Gustavo L. Blanc
Vocal representante de las y los
trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


CARLA S. LORE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ZPN CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0184

RESOLUCIÓN N°

CGE

Expte. Grabado N° 3360019.-

ANEXO

ESTRUCTURA CURRICULAR 4° AÑO-

Sector de la actividad socio-productiva: Informática (Software y servicios informáticos)							
Denominación del Perfil Profesional: Técnico en Programación							
Familia Profesional: Informática							
Denominación del Título de referencia: TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN							
Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL							
CURRICULA DE: 4° Año Ciclo Superior							
Espacio Curricular	Hs. Cát. Sem	Hs. Cát. Anual	Hs. Reloj Anual	FE.C. y H.G	F.C.T	F.T.E	P. P.
Educación Física	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X			
Ciencias Sociales (Historia 2 Hs. -Geografía 2 Hs.)	4 hs.	144 hs.	96 hs.	X			
Ciencias Naturales (Biología 2 Hs.)	2 hs.	72 hs.	48 hs.	X			
Formación Ética y Ciudadana	2 hs.	72 hs.	48 hs.	X			
Lengua y Literatura	4 hs.	144 hs.	96 hs.	X			
Lengua Extranjera (Inglés)	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X			
Física	4 hs.	144 hs.	96 hs.		X		
Matemática	6 hs.	216 hs.	144 hs.		X	X	
Química	3 hs.	108 hs.	72 hs.		X	X	
Tecnología de la Información y de la Comunicación	2 hs.	72 hs.	48 hs.		X	X	
Electrónica y Técnicas Digitales	3 hs.	108 hs.	72 hs.		X	X	
Hardware y Componentes	2 hs.	72 hs.	48 hs.		X	X	
Programación I	8 hs.	288 hs.	192 hs.				
Software	4	144	96				
Totales	50	1800	1200	18	20	12	

CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación